

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31728 ZARAGOZA

Edicto Conclusion y exoneracion pasivo insatisfecho del concurso.

D/D^a Tomasa Hernández Martín, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

Por el presente hago saber:

Primero.- Que en concurso abreviado consecutivo número 112/2017-F frente al deudor Mariano Alcolea Rueda con D.N.I. número 17.722.055-A, se ha dictado el día 9 de julio de 2019 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa y exoneración del pasivo insatisfecho.

Segundo.- En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones y el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Tercero.- Contra el Auto de conclusión no cabe recurso. No obstante la posibilidad de revocación de la exoneración definitiva prevista en la L.C.

Zaragoza, 10 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Tomasa Hernández Martín.

ID: A190041490-1